



NACIONAL



**Resolución 425/2005**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Obras sociales -- Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la cobertura médico-asistencial de jubilados y pensionados -- Inscripción de la Obra Social del Personal de la Industria del Chacinado y Afines.

Fecha de Emisión: 29/06/2005; Publicado en: Boletín Oficial 04/07/2005

VISTO, el Expediente Nro. 73541/04 S.S.SALUD, los Decretos N° 292/95 y 492/95, la Resolución N° 3196/96 ANSSAL y;

CONSIDERANDO:

Que la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CHACINADO Y AFINES (R.N.O.S. 1-0570-5) solicita su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la atención médica de jubilados y Pensionados de la propia actividad.

Que la Gerencia de Control Prestacional ha analizado el Plan Médico Asistencial y las cartillas respectivas, conforme Providencia nro. 1822/05 GCP-.

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que esta Superintendencia entiende que procede la inscripción solicitada.

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 145/03 PEN.

EL SUPERINTENDENTE  
DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Inscribáse en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados (Decreto N° 292/95) a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CHACINADO Y AFINES, quedando autorizada a recibir beneficiarios jubilados y pensionados de su actividad.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente archívese.

- Rubén H. Torres.

